



CHACRAS DE CORIA, 15 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 29843/2023, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar la adquisición de material de vidrio y drogas de laboratorio para análisis fisicoquímico de vinos y espumantes solicitados por la Coordinadora del Sector Agroindustrial y Directora de la Fábrica Experimental de la Facultad, Mgter. Lic. en Brom. Mónica MIRÁBILE, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto estimado indicado en la nota de pedido y en función del valor del módulo establecido en la Ordenanza N° 59/2023-C.S., el presente pedido encuadra en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, y en la Ordenanza N° 79/2019-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, requirió cotización a cinco empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes; de dichas acciones, se obtuvieron tres presupuestos y una negativa a cotizar, que se agregan al expediente de referencia.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, efectuó el análisis de las ofertas presentadas por los oferentes y realizó una propuesta de adjudicación la que fue puesta en conocimiento del área solicitante, quien comparte la adjudicación aconsejada.

Que la citada Dirección, teniendo en cuenta el asesoramiento técnico de la Coordinadora del Sector Agroindustrial y Directora de la Fábrica Experimental de la Facultad de Ciencias Agrarias indica que -con la conformidad de su superioridad – se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 22/2023, y adjudicar a favor de Industria y Medicina S.A. (CUIT 33-70942689-9) por única oferta los renglones 1 y 12, y por menor precio, los renglones 2, 3, 7, 9, 22, 23 y 27, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 405.200), a favor de Callejón Miguel (CUIT 20-12594926-7) por menor precio los renglones 4, 6, 8, 10 y 11, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS UNO CON 20/100 (\$ 125.501,20) y a favor de Chemical Center S.R.L. (CUIT 30-65456035-4) por menor precio los renglones 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 28 y 29, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 121.152,80).

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la **Contratación Directa N° 22/2023**, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, en la Ordenanza N° 79/2019-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

RESOLUCIÓN N° 978/2023 _ _ _ _



ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, por única oferta los renglones 1 y 12, y por menor precio, los renglones 2, 3, 7, 9, 22, 23 y 27 y por un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 405.200)**, a favor de **Industria y Medicina S.A. (CUIT 33-70942689-9)**.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, por menor precio los renglones 4, 6, 8, 10 y 11 y por un monto total de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS UNO CON 20/100 (\$ 125.501,20)**, a favor de **Callejón Miguel (CUIT 20-12594926-7)**.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado por menor precio los renglones 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 28 y 29 y por un monto total de **PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 121.152,80)**, a favor **Chemical Center S.R.L. (CUIT 30-65456035-4)**.

ARTÍCULO 5°.- Declarar desiertos los renglones 13 y 30.

ARTÍCULO 6°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2441/2023 que se indican a continuación:

A.1202.004.001.000.12.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2- BIENES DE CONSUMO				\$651.854,00
5- Productos químicos, combustibles y lubricantes			\$472.766,90	
9- Otros n.e.p.		\$472.766,90		
Chemical Center S.R.L. (CUIT 30-65456035-4)	\$12.811,50			
Callejón Miguel (CUIT 20-12594926-7)	\$111.005,40			
Industria y Medicina S.A. (CUIT 33-70942689-9)	\$348.950,00			
9- Otros bienes de consumo			\$179.087,10	
5- Útiles menores médico – quirúrgico y de laboratorio		\$179.087,10		
Chemical Center S.R.L. (CUIT 30-65456035-4)	\$108.341,30			
Callejón Miguel (CUIT 20-12594926-7)	\$14.495,80			
Industria y Medicina S.A. (CUIT 33-70942689-9)	\$56.250,00			

ARTÍCULO 7°.- Comunicarse e insértese en el libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 978/2023 _ _ _
LJC.